



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 731 / 15

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 879 de 12/02/2015 aprueba Convenio Programa odontológico Integral.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 22 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Odontológico Integral.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 879 de 12/02/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-018, Odontológico Integral, res. 879 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
*SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/JRV

*det. Convención
Programas
Arduo van op to.
CES DA 17 CO Sero 4*

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
ODONTOLÓGICO INTEGRAL CON
MUNICIPALIDADES DE NACIMIENTO,
CABRERO, SANTA BÁRBARA, NEGRETE,
MULCHÉN y SAN ROSENDO.

RESOLUCION EXENTA Nº 000879 /

LOS ANGELES, **12 FEB. 2015**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa Odontológico Integral, de fecha 22 de Enero del 2015, suscritos con las Municipalidades de NACIMIENTO, CABRERO, SANTA BÁRBARA, NEGRETE, MULCHÉN Y SAN ROSENDO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa Odontológico Integral, de fecha 22 de Enero del 2015, suscritos con las Municipalidades de NACIMIENTO, CABRERO, SANTA BÁRBARA, NEGRETE, MULCHÉN Y SAN ROSENDO, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de \$ 29.046.775, \$ 79.393.366, \$ 31.882.111, \$ 35.411.127, \$ 15.088.313 y \$ 13.252.510, para financiar los componentes : Resolución de Especialidades Odontológicas en APS; Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso; Promoción, Prevención y Recuperación de la salud bucal y Más Sonrisas para Chile.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal " , del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro
Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de NACIMIENTO, CABRERO, SANTA BÁRBARA, NEGRETE, MULCHÉN Y SAN ROSENDO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

